RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FDRS-SASI-340-2026"

EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombia de 1991 prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 indica *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Acuerdo Distrital 740 de 2019, dicta normas relacionadas con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. y de los Fondos de Desarrollo Local, estableciendo en el artículo 8 la naturaleza especial del Fondo de Desarrollo de la Localidad de Sumapaz, señalando expresamente en el parágrafo de dicho artículo que, este se denominará Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, en consideración a las características particulares de la localidad, por ser la única localidad completamente rural del Distrito Capital. En virtud de dicha naturaleza especial, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos debe atender las dinámicas territoriales, ambientales, sociales y logísticas propias del territorio rural y de páramo, así como las necesidades de conectividad, accesibilidad y fortalecimiento de la infraestructura rural de la localidad.

Que en el Artículo 3° del Decreto Distrital 642 de 2025 se establece que: *"(…) La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles* (…)".

Que, en línea con lo anterior, La Secretaría Distrital de Gobierno es la entidad encargada de coordinar la acción del Distrito Capital en las localidades y de ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor o desconcentradas conforme a las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital. Asimismo, participa en la definición de políticas para la promoción y gestión del desarrollo territorial, fomenta la organización comunitaria, la participación ciudadana en los procesos de gestión pública y promueve la convivencia y la resolución de conflictos.

Que igualmente, el artículo 7 del citado Decreto Único del Sector Gobierno, señala que dentro de las funciones de las Alcaldías Locales se encuentra: "*(…) 4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (…)**12.** Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.(…)".*

Que el artículo 149 del Decreto Distrital 642 de 2025 señala que: "(…) "(…) *El Alcalde Mayor podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales* (…)". El artículo 150 por su parte, señala que la Alcaldía Local es responsable de: " *(…)formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.".*

Que así mismo, el artículo 654 del citado Decreto, indica que la Alcaldía Mayor de Bogotá podrá: *"(…) Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que, ahora bien, el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2025-2028 "Bogotá Camina Segura", constituye el marco orientador de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, orientado a promover el bienestar, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional, mediante acciones que contribuyan al desarrollo integral de los territorios y al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Que en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 "Sumapaz Camina Segura" contempla diferentes programas y proyectos de inversión cuya ejecución demanda el desarrollo permanente de actividades institucionales, comunitarias, culturales, ambientales, deportivas, educativas, agropecuarias y de participación ciudadana en el territorio rural de la localidad.

Que para garantizar el adecuado desarrollo de dichas actividades, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa y logística del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz mediante la adquisición de bienes de uso permanente, tales como carpas y vallas requeridas para la organización, delimitación, protección y atención de eventos institucionales y comunitarios. Estos bienes permitirán optimizar la prestación del servicio público, mejorar las condiciones de seguridad y organización de las actividades desarrolladas por la Administración Local, reducir la dependencia del alquiler de infraestructura temporal y generar mayor eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Que en este sentido, la adquisición de estos elementos constituye una inversión orientada al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las metas previstas en los diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local, permitiendo atender de manera

oportuna las necesidades logísticas de las actividades que desarrolla el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en beneficio de la comunidad.

Que en armonía con lo anterior, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Sumapaz 2025–2028 *"Sumapaz Camina Segura",* adoptado mediante Acuerdo Local No. 003 del 30 de agosto de 2024, consagra como propósito fundamental fomentar la acción colectiva para garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, fortaleciendo la identidad, el territorio, la autonomía y la participación de la comunidad campesina, reconociendo al campesino como sujeto de derechos y promoviendo las diversas expresiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la región.

Que de esta manera, la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con treinta y nueve (39) proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo Local, de los cuales cuatro (4), se relacionan directamente con la ejecución del presente proceso:

Proyecto de inversión	Objetivo estratégico	Programa	Meta del Plan
2315	3 - Bogotá confía en su potencial	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio.	Apoyar 120 MiPymes(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.
2315	3 - Bogotá confía en su potencial	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio	Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural
2327	5 - Bogotá confía en su gobierno	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local
2386	1 - Bogotá avanza en su seguridad	Bogotá también es rural	Desarrollar 4 Acción(es) acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"
2696	3 - Bogotá confía en su potencial	Participación incidente	Fortalecer 40 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.

Que los proyectos mencionados en cuadro expuesto tienen como factor común fortalecer la ejecución de actividades comunitarias, institucionales, educativas y productivas, mediante la provisión de elementos logísticos que garanticen condiciones adecuadas para el desarrollo de eventos, jornadas y procesos territoriales. Asimismo, busca optimizar la capacidad operativa, mejorar la calidad en la prestación de los servicios y promover la participación efectiva de la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas y al desarrollo social de la localidad.

Que a continuación, se presenta la justificación por cada proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, del por qué y para qué es necesario adquirir los elementos logísticos:

- **PROYECTO O2-30-117459920242315 – Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio**

Meta del cuatrenio: Apoyar 120 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

Meta del cuatrenio: Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural

Que en el marco de la ejecución del proyecto durante las vigencias anteriores, la Alcaldía Local de Sumapaz ha desarrollado diversas acciones orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial rural y al impulso de las iniciativas productivas del territorio. Entre estas se destacan la realización de ferias agroambientales, mercados campesinos, encuentros comunitarios, ruedas de negocio y espacios de promoción y comercialización de productos locales, los cuales han permitido visibilizar la oferta productiva de la localidad, promover circuitos cortos de comercialización, fortalecer los vínculos entre productores, consumidores e instituciones y generar oportunidades para el posicionamiento de los emprendimientos rurales en escenarios de intercambio económico y social.

Que, de igual manera, estas actividades han contribuido al fortalecimiento de capacidades organizativas, comerciales y asociativas de los productores y emprendedores locales, favoreciendo la generación de ingresos, la diversificación de oportunidades económicas, la dinamización de la economía local y la consolidación de modelos productivos sostenibles acordes con las características ambientales, sociales y culturales del territorio.

Que durante la vigencia inmediatamente anterior se desarrollaron múltiples espacios de promoción, exhibición y comercialización en diferentes veredas de la localidad, con la participación activa de emprendedores, productores rurales y actores de la economía popular, comunitaria y solidaria. Entre las actividades realizadas se destacan la celebración del Día del Campesino, las ferias de emprendimiento local y la Feria Agroambiental de Sumapaz, escenarios que permitieron fortalecer los procesos de intercambio comercial, visibilizar la oferta productiva local y fomentar el reconocimiento y consumo de los bienes y servicios generados en el territorio.

Que en dichos espacios se contó con la participación aproximada de 50 unidades productivas y una asistencia estimada entre 400 y 700 personas por evento, evidenciando un alto nivel de apropiación y participación comunitaria. Asimismo, se identificó una creciente demanda por parte de los productores y emprendedores locales de contar con espacios organizados, periódicos y técnicamente adecuados para la promoción, exhibición y comercialización de sus bienes y servicios, así como para la generación de alianzas comerciales y el fortalecimiento de sus procesos productivos.

Que los resultados obtenidos permitieron fortalecer las redes de colaboración entre actores locales, promover el consumo de productos de origen rural, incentivar la economía campesina y generar oportunidades de posicionamiento comercial para las iniciativas productivas de la localidad. Lo anterior reafirma la importancia de continuar implementando estrategias que contribuyan al fortalecimiento económico, la generación de ingresos, la inclusión productiva y el desarrollo sostenible de las comunidades rurales de Sumapaz.

Que no obstante, durante el desarrollo de estas actividades se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la organización logística y operativa de los eventos, especialmente en aspectos asociados a la delimitación de espacios, control de accesos, direccionamiento de flujos

de circulación peatonal, gestión de aforos, protección de áreas restringidas y separación de zonas funcionales destinadas a expositores, asistentes, logística y actividades institucionales. Estas condiciones resultan fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos, la seguridad de los participantes y el cumplimiento de los protocolos establecidos para la realización de actividades de carácter masivo o comunitario.

Que asimismo, se evidenció la necesidad de contar con elementos logísticos de mayor resistencia y durabilidad que respondan adecuadamente a las condiciones climáticas propias de la localidad, caracterizadas por lluvias frecuentes, altos niveles de humedad, bajas temperaturas y variaciones climáticas constantes, factores que inciden directamente en la vida útil, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura utilizada durante las jornadas de promoción y comercialización.

Que en este contexto, se concluyó que la ausencia o insuficiencia de infraestructura modular adecuada, particularmente de elementos destinados a la delimitación y organización de espacios, puede generar riesgos asociados a aglomeraciones, desorden en la circulación de personas, ocupación inadecuada de áreas operativas y dificultades en el control y manejo de los eventos. Esta situación puede afectar tanto la seguridad e integridad de los asistentes como la eficiencia logística y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que por lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Alcaldía Local mediante la adquisición de infraestructura logística especializada, que permita optimizar la organización de eventos comunitarios, agroambientales y comerciales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, ordenamiento, accesibilidad y funcionalidad. Esta inversión contribuirá a mejorar la calidad de los espacios de promoción económica local, fortalecer la gestión institucional y asegurar el desarrollo exitoso de las estrategias orientadas al impulso de la economía rural y el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población de Sumapaz.

Que para la vigencia actual, el proyecto2315 –*"Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio"* contempla metas, como el apoyo a 30 MIPYME, emprendimientos y/o actores de la economía informal, así como la vinculación de 150 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural. El cumplimiento de estas metas implica la

participación de un número considerable de eventos locales, ferias y espacios de articulación territorial, que requieren condiciones óptimas de organización, seguridad y logística. Con el ánimo de promover la economía local y promocionar a los emprendimientos de Sumapaz se buscará la participación en la mayor cantidad de eventos posibles tales como ferias de servicios, actividades culturales como el día del campesino, la feria agroambiental, juegos rurales, así como la realización de mínimo 2 ferias de emprendimiento local.

Que con el propósito de promover la economía local, fortalecer los procesos de comercialización y visibilizar la oferta productiva de Sumapaz, se proyecta la participación en diversos escenarios de carácter institucional, comunitario, cultural y comercial, tales como ferias de servicios, actividades culturales y tradicionales como el Día del Campesino, la Feria Agroambiental, los Juegos Rurales, mercados campesinos, encuentros de productores, ruedas de negocio y demás espacios de integración comunitaria. De igual manera, se contempla la realización de al menos dos (2) ferias de emprendimiento local, concebidas como escenarios estratégicos para la exhibición, promoción y comercialización de bienes y servicios producidos por emprendedores y unidades productivas de la localidad.

Que la ejecución de estas actividades requiere disponer de infraestructura logística adecuada que garantice una correcta distribución de los espacios, facilite la orientación y circulación de los asistentes, permita la delimitación de zonas específicas de trabajo y contribuya al cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de eventos con afluencia de público. En este sentido, la organización eficiente de los espacios constituye un factor determinante para asegurar la participación ordenada de expositores, visitantes, entidades y demás actores involucrados.

Qu en consecuencia, y atendiendo a las lecciones aprendidas durante las vigencias 2024 y 2025, se hace necesario fortalecer la capacidad logística de la Alcaldía Local mediante la adquisición de vallas metálicas modulares, las cuales permitirán delimitar áreas funcionales, organizar flujos de ingreso y salida, proteger zonas operativas, gestionar de manera adecuada la circulación peatonal y mejorar las condiciones generales de seguridad durante el desarrollo de los eventos institucionales y comunitarios.

Que, adicionalmente, este tipo de infraestructura se caracteriza por su versatilidad, facilidad de instalación, reutilización y resistencia frente a las condiciones climáticas propias de la localidad,

garantizando una mayor vida útil y eficiencia en comparación con otras soluciones temporales de delimitación de espacios. Su implementación permitirá optimizar los recursos destinados a la logística de eventos y fortalecer la capacidad institucional para atender de manera oportuna y adecuada las actividades contempladas en el marco de los proyectos de desarrollo económico local.

Que, de esta manera, la inversión proyectada no solo responde a una necesidad identificada a partir de la experiencia adquirida en la ejecución de actividades anteriores, sino que constituye un elemento estratégico para el cumplimiento efectivo de las metas del Proyecto 2315, al facilitar la realización de eventos seguros, organizados y funcionales que promuevan el fortalecimiento de los emprendimientos rurales, la economía campesina y los procesos de comercialización local.

Que, en consecuencia, la adquisición de vallas metálicas contribuirá al fortalecimiento de los escenarios de interacción económica y social en el territorio, mejorará las condiciones de participación de la comunidad y apoyará la consolidación de procesos de desarrollo económico sostenible en la localidad de Sumapaz.

Que, así las cosas, se requiere:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
1	Vallas de contención/seguridad (para organizar eventos y delimitar espacios)	Adquirir vallas metálicas modulares para control y delimitación de público en eventos institucionales, comunitarios y culturales. Las vallas deberán tener dimensiones aproximadas de 2 metros de largo por mínimo 1,40 metros de alto, fabricadas en estructura metálica en acero galvanizado o acero con tratamiento anticorrosivo, que garantice resistencia y durabilidad en uso exterior. La estructura deberá estar conformada por tubos estructurales o perfiles metálicos, con barrotes verticales o malla metálica que permitan la visibilidad y control del público, garantizando rigidez estructural.	Unidad	50

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
		Cada valla deberá contar con sistema de bases o patas de soporte metálicas que permitan su estabilidad durante el uso, así como sistema de enganche o acople lateral que permita la unión entre módulos para conformar cerramientos continuos. Las vallas deberán ser desmontables y modulares, permitiendo su transporte, almacenamiento y rápida instalación en espacios abiertos o cerrados. La estructura deberá contar con acabado galvanizado o pintura electrostática anticorrosiva, adecuada para uso en exteriores.		

NOTA: Las cantidades de los elementos solicitados se definieron con base en el histórico de los eventos de la vigencia 2025, en los cuales participaron en promedio 400 personas, correspondientes a eventos de mediana complejidad. A partir de esa referencia, se estimó la necesidad de aproximadamente 50 vallas, para organizar y delimitar las áreas de aglomeración de personas y garantizar la seguridad de los asistentes.

Que, así mismo en el marco de la ejecución de los contratos CPS-605-2025 y CPS-695 -2024, se evidencian un promedio de 50 vallas por evento, razón por la cual se tomó esta cantidad como referencia para la adquisición.

- **PROYECTO O2-30-117459920242327 - Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas.**

Meta: Intervenir 1 Sede(s) administrativa local

Que en el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas"*, orientado a mejorar las condiciones de funcionamiento, atención y prestación de servicios de la administración local, se establece como meta la intervención de una (1) sede administrativa local, con el fin de optimizar los espacios físicos y fortalecer la capacidad institucional en el territorio.

Que actualmente, la localidad cuenta con dos sedes administrativas de la Alcaldía, ubicadas en las veredas de San Juan y Betania, encontrándose esta última en proceso de obra por ampliación. Con el fin de complementar y fortalecer la infraestructura existente, se identifica la necesidad de adquirir una carpa de 11 por 12 metros como una solución de infraestructura modular, que permitan ampliar de manera flexible y eficiente la capacidad operativa de la sede administrativa, especialmente en escenarios donde la infraestructura existente resulta insuficiente para atender la demanda institucional y comunitaria.

Que esta estructura permite habilitar espacios adicionales para el desarrollo de jornadas institucionales, atención a la ciudadanía, reuniones comunitarias, actividades interinstitucionales, así como, actividades culturales y eventos públicos garantizando condiciones adecuadas de protección frente a factores climáticos como lluvias, bajas temperaturas y vientos, característicos de la Localidad de Sumapaz.

Por lo cual se requiere:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
1	Carpa 11 x 12 metros.	Adquirir carpa tipo hangar blanco con dimensiones de 11 metros de ancho por 12 metros de largo, diseñada para instalación en exteriores y exposición permanente o prolongada a condiciones climáticas. La estructura deberá ser modular en aluminio estructural o acero galvanizado de alta resistencia, compuesta por pórticos estructurales independientes con sistema de unión mediante tornillería estructural y conectores metálicos que garanticen estabilidad y rigidez. La carpa deberá contar con altura mínima de 4 metros en cumbrera y 2,5 metros en laterales, permitiendo adecuada ventilación y circulación de aire en el interior.	Unidad	1

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
		La cubierta deberá ser en membrana de PVC o lona técnica de alta resistencia, con gramaje mínimo aproximado de 650 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV), tratamiento biocida contra hongos y bacterias, y propiedades retardantes al fuego. La estructura deberá contar con sistema de anclaje al suelo mediante platinas metálicas, pernos de expansión, estacas o sistema equivalente, garantizando estabilidad en condiciones de intemperie. El sistema deberá garantizar resistencia a vientos mínimos de 100 km/h o superior, considerando su instalación permanente en exteriores. La carpa deberá permitir cerramiento lateral total o parcial mediante lona o malla sombra.		

- **PROYECTO O2-30-117459920242386 – Bogotá también es rural**

Meta: Desarrollar 4 Acción(es) acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"

Que en el marco de la estrategia Bogotaneidad, se requiere la implementación de acciones territoriales orientadas a fortalecer la relación entre la ciudadanía y la institucionalidad, promoviendo escenarios de participación, diálogo, corresponsabilidad y construcción colectiva en contextos rurales que contribuyan a la transformación positiva de comportamientos y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Que estas acciones tienen como propósito fomentar comportamientos ciudadanos positivos,

fortalecer el sentido de pertenencia hacia Bogotá desde una perspectiva rural y promover la apropiación del territorio como un espacio de convivencia, cuidado y construcción comunitaria. Asimismo, buscan generar procesos de sensibilización y reflexión alrededor de comportamientos priorizados, especialmente aquellos relacionados con las violencias basadas en género, con énfasis en la violencia psicológica y emocional, así como con la adecuada disposición de residuos sólidos en espacios públicos y áreas de uso comunitario.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el desarrollo de diversas intervenciones territoriales que incluyen muestras culturales, procesos artísticos y pedagógicos, caminatas comunitarias, actividades recreativas y deportivas, encuentros de diálogo ciudadano, jornadas de sensibilización, charlas educativas, intervenciones en espacios públicos y acciones participativas dirigidas a grupos poblacionales diversos. Estas actividades buscan generar experiencias significativas que permitan reflexionar sobre las prácticas cotidianas, fortalecer la cohesión social y promover cambios sostenibles en los comportamientos individuales y colectivos.

Que el alcance de la estrategia comprende la implementación de metodologías pedagógicas, culturales y participativas con enfoque preventivo y transformador, orientadas a promover cambios comportamentales frente a las violencias basadas en género y la disposición inadecuada de residuos en el espacio público. De igual forma, incluye la producción de piezas e insumos comunicativos, el acompañamiento técnico y metodológico de las actividades, el apoyo logístico requerido para su ejecución y la sistematización de resultados, con el fin de garantizar la calidad, pertinencia, alcance e impacto de las intervenciones desarrolladas en el territorio.

Que Bogotaneidad se concibe como un escenario itinerante y permanente de encuentro, reflexión y aprendizaje colectivo para la comunidad sumapaceña, en el que se fortalecen los lazos comunitarios, la identidad territorial y el sentido de pertenencia tanto hacia la ruralidad de Sumapaz como hacia Bogotá como proyecto común de ciudadanía. A través de estrategias innovadoras, culturales, artísticas y participativas, se busca generar espacios de diálogo sobre los comportamientos que favorecen la convivencia y aquellos que requieren transformación, promoviendo la construcción de acuerdos colectivos y el reconocimiento del papel de cada ciudadano en el bienestar de la comunidad.

Que en este contexto, la disponibilidad de infraestructura logística adecuada resulta fundamental para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades programadas. Particularmente, la

adquisición de carpas permitirá generar espacios seguros, organizados y funcionales para la realización de encuentros comunitarios, actividades pedagógicas, muestras culturales, talleres y jornadas de sensibilización, protegiendo a los participantes y a los equipos de trabajo frente a las condiciones climáticas propias de la localidad.

Que para el caso de Sumapaz, las características particulares del territorio, asociadas a su amplia extensión geográfica, la dispersión de la población, las bajas temperaturas, los altos niveles de humedad, las lluvias frecuentes y la limitada disponibilidad de infraestructura cubierta para el desarrollo de eventos comunitarios, hacen necesaria la provisión de elementos logísticos que permitan garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las intervenciones en territorio. La mayoría de las actividades previstas se desarrollan en espacios abiertos o en lugares que no cuentan con infraestructura suficiente para albergar de manera cómoda y segura a los participantes, lo que incrementa la necesidad de contar con soluciones móviles y adaptables a las condiciones del entorno rural.

Que la disponibilidad de carpas contribuirá significativamente a mejorar las condiciones de accesibilidad, permanencia y participación de la comunidad en las actividades programadas, al proporcionar áreas protegidas para la realización de procesos pedagógicos, culturales y comunitarios. Asimismo, permitirá optimizar la organización logística de los eventos, proteger materiales e insumos utilizados en las intervenciones y garantizar la continuidad de las actividades ante cambios climáticos imprevistos.

Que en consecuencia, la adquisición de carpas constituye una necesidad operativa y estratégica para el cumplimiento de la meta de ejecutar al menos cuatro (4) acciones orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad. Esta inversión permitirá fortalecer la capacidad institucional para desarrollar intervenciones de alta calidad en el territorio, ampliar la cobertura de las acciones programadas y generar condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos participativos que contribuyan a la transformación de comportamientos, el fortalecimiento de la convivencia y la consolidación de una ciudadanía más comprometida con el cuidado de su entorno y la construcción de una mejor Bogotá desde la ruralidad de Sumapaz.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Carpa de 2x2 metros	Adquirir carpas blancas modulares para eventos con dimensiones de 2 × 2 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o aluminio estructural reforzado, con sistema modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes, estacas, templetes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.	UN	10

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2	Carpa de 3x3 metros	Adquisición de carpas blancas modulares para eventos con dimensiones aproximadas de 3 × 3 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o aluminio estructural reforzado, con sistema modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes, estacas, templetes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.	UN	10

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
3	Carpa de 6x6 metros	Adquirir carpas blancas modulares para eventos con dimensiones de 6 × 6 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o aluminio estructural reforzado, con sistema modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.	UN	6

NOTA: Para determinar las cantidades de los elementos solicitados se acudió al histórico de los contratos CPS-605-2025 y CPS-695 -2024, en los en que promedio participaron 400 personas, correspondiendo a un evento de mediana complejidad, por lo cual se requirieron

aproximadamente por evento 10 carpas 2x2 metros, 10 carpas 3x3 metros y 6 carpas 6x6 metros, con el fin de resguardar a los asistentes y participantes de las diferentes convocatorias.

- **PROYECTO O2-30-117459920242696 – Participación incidente en Sumapaz**

Meta: Fortalecer 40 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.

Que en el marco del Proyecto O2-30-117459920242696 – Participación incidente en Sumapaz, cuya meta para la vigencia consiste en fortalecer diez (10) organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y logística de los actores comunitarios mediante la adquisición de infraestructura móvil que permita el adecuado desarrollo de sus actividades en el territorio.

Que la meta anual contempla el fortalecimiento de seis (6) organizaciones sociales y cuatro (4) instancias de participación ciudadana. No obstante, de conformidad con el diagnóstico de necesidades adelantado durante la formulación del proyecto y las solicitudes priorizadas en el marco del proceso de Presupuestos Participativos, se evidenció que el requerimiento de infraestructura móvil de cobertura corresponde específicamente a las seis (6) organizaciones sociales, toda vez que estas desarrollan de manera permanente actividades comunitarias, procesos organizativos, jornadas de participación, encuentros ciudadanos, procesos de formación, actividades ambientales, culturales y deportivas en espacios abiertos y en diferentes veredas de la localidad. Por su parte, las instancias de participación requieren otro tipo de elementos dotacionales acordes con la naturaleza de sus funciones, razón por la cual no fueron incluidas como beneficiarias de las carpas objeto del presente proceso. Ver **(ANEXO 9 – ACTAS DE CONCERTACIÓN ORGANIZACIONES)**

Que las condiciones geográficas de la localidad de Sumapaz, caracterizadas por su amplia extensión territorial, la dispersión de los centros poblados, la limitada disponibilidad de infraestructura física para el desarrollo de actividades comunitarias y las condiciones climáticas propias del ecosistema de páramo, hacen indispensable disponer de carpas que permita garantizar espacios adecuados para la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido

organizativo. La disponibilidad de carpas modulares facilita la descentralización de las actividades institucionales y comunitarias, mejora las condiciones para la realización de encuentros en las diferentes veredas y contribuye a garantizar escenarios seguros y adecuados para la deliberación, la organización y el ejercicio de la participación incidente.

Que durante la formulación del proyecto se consolidaron las solicitudes presentadas por las organizaciones sociales beneficiarias, entre ellas CORPO Río Blanco, la Asociación de Ganaderos, SUMAPROC y la Zona de Reserva Campesina, evidenciándose la necesidad de contar con carpas para el desarrollo de sus actividades. Como resultado del análisis técnico y presupuestal adelantado por la Entidad, se determinó que la alternativa más eficiente consistía en implementar un esquema de distribución igualitaria mediante la entrega de un kit de infraestructura móvil para cada una de las seis (6) organizaciones sociales beneficiarias, garantizando criterios de equidad, optimización de los recursos públicos y mayor versatilidad para atender diferentes tipos de eventos y actividades.

Que en consecuencia, el presente proceso contempla la adquisición de dieciocho (18) carpas, distribuidas así: seis (6) carpas de seis por seis (6 x 6) metros, seis (6) carpas de tres por tres (3 x 3) metros y seis (6) carpas de dos por dos (2 x 2) metros, destinadas exclusivamente al fortalecimiento de las seis (6) organizaciones sociales beneficiarias del Proyecto 2696 – Participación incidente en Sumapaz, asignando a cada organización un kit conformado por una (1) carpa de 6 x 6 metros, una (1) carpa de 3 x 3 metros y una (1) carpa de 2 x 2 metros. Esta distribución permite atender diferentes escenarios de participación comunitaria, optimiza la inversión pública y fortalece la capacidad instalada de las organizaciones para desarrollar de manera autónoma sus actividades en el territorio rural de Sumapaz.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Carpa de 2x2 metros	Adquirir carpas blancas modulares para eventos con dimensiones de 2 × 2 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o	UN	6

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		aluminio estructural reforzado, con sistema modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes, estacas, templetes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.		
2	Carpa de 3x3 metros	Adquisición de carpas blancas modulares para eventos con dimensiones aproximadas de 3 × 3 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o aluminio estructural reforzado, con sistema	UN	6

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes, estacas, templetes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.		
3	Carpa de 6x6 metros	Adquirir carpas blancas modulares para eventos con dimensiones de 6 × 6 metros, diseñadas para uso en actividades institucionales, comunitarias y culturales en exteriores. La estructura deberá ser en acero galvanizado o aluminio estructural reforzado, con sistema modular desmontable mediante uniones metálicas que garanticen estabilidad y resistencia	UN	6

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		durante su uso. No se aceptarán toldos plegables de uso doméstico o recreativo. Los elementos estructurales deberán contar con perfiles tubulares o cuadrados de mínimo 1,5 mm de espesor o equivalente, con refuerzos en esquinas y puntos de unión que permitan una adecuada rigidez estructural. La cubierta deberá ser elaborada en lona técnica o membrana en PVC o poliéster recubierto, con gramaje mínimo de 550 g/m², completamente impermeable, con protección contra rayos ultravioleta (UV) y tratamiento contra hongos y humedad. Las carpas deberán contar con altura mínima de 3 metros en cumbrera y 2,2 metros en laterales, permitiendo circulación adecuada de personas. El sistema deberá incluir anclajes o contrapesos que garanticen estabilidad en exteriores, así como sistema de fijación de la cubierta a la estructura. Las carpas deberán permitir cerramiento lateral completo mediante lonas desmontables o malla sombra.		

NOTA: Los elementos a entregar que hacen parte de este proyecto, serán entregados mediante contrato de comodato a la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJUNTAS, quien los entregará a las organizaciones sociales beneficiarias, a partir de los criterios que estos dispongan y los acuerdos que se lleguen en las asambleas comunitarias.

Que, por lo anteriormente expuesto, los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE PROYECTO
1	Vallas de contención/seguridad (para organizar eventos y delimitar espacios)	Unidad	50	2315
2	Carpa 11 x 12 metros.	Unidad	1	2327
3	Carpa de 2x2 metros	Unidad	16	2386 Y 2696
4	Carpa de 3x3 metros	Unidad	16	2386 Y 2696
5	Carpa de 6x6 metros	Unidad	12	2386 Y 2696

NOTA 1: Para el caso del proyecto de 2696, seis (6) de las dieciséis (16) carpas de 2x 2 metros serán entregadas a ASOJUNTAS bajo un contrato de comodato y estos coordinarán la entrega a las organizaciones sociales beneficiarias seleccionadas. Lo mismo ocurre para las carpas 3x3 metros y 6x6 metros, en donde se entregarán seis (6) de las dieciséis (16) y seis (6) de las doce (12) respectivamente.

NOTA 2: Los elementos de los proyectos de inversión 2315, 2327 y 2386 estarán bajo la custodia de la Alcaldía Local de Sumapaz, realizando previamente su respectivo ingreso al almacén e inventario del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, los cuales serán distribuidos en las dos (2) cuencas para administración de la Alcaldía en sus dos sedes administrativas San Juan y Betania y se coordinará desde el apoyo a la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección, la administración del uso de los elementos, en función de la programación de actividades de cada proyecto de inversión, para lo que se realizará un distintivo de los elementos asignados a cada proyecto, para su fácil identificación y de esta manera hacer uso de los mismos para los fines de cada proyecto de inversión.

NOTA 3: Los elementos serán administrados por los líderes de cada proyecto de inversión acompañado por el equipo de logística para la ejecución de los eventos y tendrán la destinación especifica que se establece para cada proyecto.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FDRS-SASI-340-2026"

En suma, los proyectos permiten mostrar un avance de cumplimiento en las metas, así:

P.I	Concepto de gasto	Meta PDL 2025-2028	Meta 2026	Número de acciones de avance cumplimiento meta PDL 2025-2028	% de avance de cumplimiento meta PDL 2025-2028	# de acciones de avance 2026 con el presente proceso para el cumplimiento de meta PDL 2025-2028	% de avance 2026 con el presente proceso para el cumplimiento meta PDL 2025-2028
2315	Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio.	Apoyar 120 MiPymes(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 30 MiPymes(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	120	25%	30	25%
		Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural	Vincular 150 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural	600	25%	150	25%
2327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	1	25%	1	25%
2386	Bogotá también es rural	Desarrollar 4 Acción(es) acciones orientadas a la	Desarrollar 1 Acción(es) acciones orientadas a la	1	25%	1	25%

P.I	Concepto de gasto	Meta PDL 2025-2028	Meta 2026	Número de acciones de avance cumplimiento meta PDL 2025-2028	% de avance de cumplimiento meta PDL 2025-2028	# de acciones de avance 2026 con el presente proceso para el cumplimiento de meta PDL 2025-2028	% de avance 2026 con el presente proceso para el cumplimiento meta PDL 2025-2028
		ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad "	ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad "				
2696	Participación incidente	Fortalecer 40 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.	Fortalecer 10 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.	10	25%	10	25%

Que a continuación, se enlistan algunas actividades que se han desarrollado para el cumplimiento de la meta por proyecto:

Que en el marco del Proyecto de Inversión 2315 *"Somos Sumapaz: Emprendiendo de manera sostenible en el territorio"*, durante la vigencia 2025 la Alcaldía Local de Sumapaz suscribió el Contrato CPS-643-2025, cuyo objeto establece: Prestar servicios orientados al fortalecimiento del emprendimiento rural sostenible mediante procesos de capacitación, acompañamiento técnico, formulación de planes de manejo ambiental, productivo y comercial (PMAPC), fortalecimiento de capacidades para la comercialización y entrega de apoyos e impulsos productivos dirigidos a hogares y/o unidades productivas, MiPymes, emprendimientos y actores de la economía informal de la localidad.

Que la ejecución del proyecto comprende un proceso integral que inició con actividades de convocatoria y socialización, seguido de la caracterización de las unidades productivas rurales, el desarrollo de procesos de formación técnica y de fortalecimiento de capacidades mediante un entrenamiento de inmersión, talleres de campo y módulos temáticos especializados. Asimismo, contempló el acompañamiento técnico para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental,

Productivo y Comercial (PMAPC), la participación de los emprendedores en espacios de comercialización y la entrega de apoyos e impulsos productivos definidos de acuerdo con las necesidades identificadas para cada unidad productiva.

Que para la vigencia 2026, el Proyecto de Inversión 2315 tiene como meta apoyar 30 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local y vincular 150 hogares y/o unidades productivas rurales a procesos productivos y de comercialización en el sector rural. De acuerdo con los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, se identificó la necesidad de fortalecer los canales de comercialización de los productores y emprendedores rurales, mediante la generación de espacios que faciliten el acceso a mercados y la consolidación de relaciones comerciales. En este sentido, se prevé el desarrollo de ferias de emprendimiento, mercados campesinos, ruedas o acuerdos comerciales y otras estrategias de promoción comercial. A través del presente contrato se elevará la capacidad operativa de la alcaldía para promover procesos permanentes de comercialización en la localidad.

Que, ahora bien, para el Proyecto de Inversión 2327 *"Fortalecimiento Institucional y Sedes Administrativas",* durante la vigencia 2025 la Alcaldía Local de Sumapaz suscribió el Contrato COP-632-2025, mediante el cual se adelantaron intervenciones en las sedes administrativas y de atención a la comunidad ubicadas en los corregimientos de San Juan, Santa Rosa, Betania y Nazareth. Las actividades desarrolladas comprendieron adecuaciones locativas, intervenciones en espacios interiores, mantenimiento y mejoramiento de redes hidrosanitarias mediante el cambio de tuberías, así como otras obras orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de estos inmuebles, garantizando espacios adecuados para la prestación de los servicios institucionales.

Que, como resultado de estas intervenciones, se fortalecieron las condiciones de infraestructura de las sedes, mejorando la seguridad, funcionalidad y capacidad de atención a la ciudadanía. No obstante, durante la ejecución de las actividades institucionales y comunitarias desarrolladas en la localidad se identificó la necesidad de complementar la infraestructura física existente con soluciones temporales que permitan ampliar la capacidad de atención y responder a las condiciones climáticas propias del territorio rural de Sumapaz.

Que, con base en lo anterior, para la vigencia 2026, el Proyecto de Inversión 2327 contempla la intervención de una (1) sede administrativa local. En este contexto, se requiere disponer de infraestructura flexible que facilite el desarrollo de jornadas institucionales, espacios de atención

a la ciudadanía y actividades comunitarias, mediante el suministro e instalación de una carpa.

Que en el marco del Proyecto de Inversión 2386 *"Bogotá también es rural",* durante la vigencia 2025 la Alcaldía Local de Sumapaz implementó la Estrategia Bogotaneidad. La estrategia estuvo orientada a transformar comportamientos ciudadanos asociados a las violencias relacionadas con el consumo de alcohol mediante un enfoque preventivo que articuló procesos pedagógicos, mecanismos de participación comunitaria y metodologías de innovación social adaptadas a las particularidades del territorio rural.

Que la intervención inició con un proceso de aproximación y diagnóstico territorial, que permitió identificar las dinámicas sociales y culturales asociadas al consumo de alcohol en la localidad y sus efectos sobre la convivencia y la seguridad ciudadana. Posteriormente, se desarrollaron ocho (8) sesiones de grupos focales dirigidas a estudiantes del Colegio Juan de la Cruz Varela, fundamentadas en el modelo COM-B (Capacidades, Oportunidades y Motivaciones para el Comportamiento), así como ocho (8) acciones comunitarias en diferentes veredas y corregimientos de Sumapaz, orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad, la convivencia y la construcción de entornos protectores mediante metodologías participativas y de apropiación territorial.

Que para la vigencia 2026, el Proyecto de Inversión 2386 contempla el desarrollo de una (1) acción orientada a la ciudadanía en el marco de la estrategia *"Bogotaneidad",* la cual contiene a su vez dos componentes, el primero de ellos está relacionado con la prevención de violencias basadas en género y el segundo con la sensibilización de disposición de residuos en zonas comunes con dos intervenciones comunitarias, en especial la prueba piloto del camino histórico portón de Fosca. El presente contrato contribuye a la meta teniendo en cuenta que garantiza la disponibilidad de carpas para el desarrollo de actividades al aire libre y en lugares apartados de la localidad, de esta manera se habilita la posibilidad de tener escenarios itinerantes para la transformación de comportamientos.

Que con relación al proyecto de Inversión 2696 Participación Incidente, durante la vigencia 2025 se adelantó un proceso de fortalecimiento de las organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana de la localidad, mediante la ejecución del Contrato No. CPS-633 -2025 que tiene como finalidad el fortalecimiento a cuatro (4) organizaciones sociales, seis (6) instancias de participación y siete (7) Juntas de acción Comunal. A través de este proceso se desarrollaron sesiones de formación dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizativas, de liderazgo y

participación, así como la entrega de elementos previamente concertados con las organizaciones beneficiarias, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el proceso.

Que para la vigencia 2026, la meta del proyecto contempla el fortalecimiento de seis (6) organizaciones sociales y cuatro (4) instancias de participación ciudadana. Estas organizaciones fueron definidas mediante el proceso de Presupuestos Participativos, mecanismo a través del cual la comunidad prioriza las iniciativas y los actores que serán objeto de acompañamiento institucional, garantizando la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la inversión pública.

Que, de acuerdo con lo anterior, para el cumplimiento de la meta en la vigencia 2026 por medio de este proyecto se fortalecerán 6 organizaciones sociales mediante la entrega de un kit para cada una de ellas, que consiste en una carpa 2x2, una carpa 3x3 y una carpa 6x6. Complementado con equipos tecnológicos que se encuentra previstos en otro proceso de contratación.

Que, de conformidad con las necesidades identificadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la entidad publicó el 27 de julio de 2026, el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FDRS-SASI-340-2026** cuyo objeto consiste en: **"ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA CARPAS Y VALLAS DE ENCERRAMIENTO Y CONTENCIÓN DE PÚBLICO, DESTINADOS A FORTALECER EL APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y JORNADAS TERRITORIALES."**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($227.445.097).** con cargo a los proyectos: 2315 *"Apoyar 120 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local"*. 2315 *"Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural"*, 2327 *"Intervenir 1 Sede(s) administrativa local"*, 2386"*Desarrollar 4 Acción(es) acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad",* amparado con el CDP 1995 de fecha 27 de julio de 2026, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

Que la distribución presupuestal por cada uno de los proyectos es la siguiente:

P.I	META DEL PLAN	VALOR TOTAL SUBASTA
2315	Apoyar 120 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	$ 23.490.600
2315	Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural	$ 25.448.150
2327	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	$ 56.088.667
2386	Desarrollar 4 Acción(es) orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	$ 69.110.440
2696	Fortalecer 40 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.	$ 53.307.240
TOTAL		**$ 227.445.097**

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 27 de julio de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones en el término comprendido entre el 28 de julio al 3 de agosto de 2026.

Que a través del proceso de selección pública FDRS-SASI-340-2026, en la página de SECOP II, se presentaron observaciones por parte de VITESSE SAS, NEXUS PROYECTA SAS, CASTECK, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS.

Que las respuestas a las observaciones fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II, el día 13 de agosto de 2026.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($227.445.097),** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Que, del 28 de julio al 3 de agosto de 2026, se recibieron 5 solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, por parte de:

1. **WORLD M&D, MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ –** Solicitud limitación Mipymes Nacionales

2. **MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S –** Solicitud limitación Mipymes locales
3. **GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S –** Solicitud limitación Mipymes locales
4. **GRUPO EMPRESARAIL SACSU S.A.S –** Solicitud limitación Mipymes departamentales
5. **COMERCIALIZADORA SOSAMED S.A.S –** Solicitud limitación Mipymes locales

Que, con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección SI se limita a Mipymes Nacionales, por cuanto se cumplen las condiciones descritas en el citado artículo.

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

Que teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el (entonces vigente) Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones",* la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del citado decreto, orientados a generar compromisos de integridad y de no tolerancia con la corrupción y espacios de sensibilización de la transparencia e integridad en los procesos contractuales que se adelanten para el cumplimiento de los cometidos estatales.

Que el Decreto Distrital 189 de 2020 fue compilado y derogado por el Decreto Distrital 640 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública",* cuyo Título 16 recogió íntegramente dichos lineamientos, correspondiendo el contenido de los artículos 14, 16 y 17 del decreto derogado a los artículos 366, 368 y 369 del Decreto Distrital 640 de 2025, respectivamente. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter compilatorio del decreto, los efectos jurídicos de las disposiciones originales se mantienen de manera ultraactiva y sin solución de continuidad, por lo que la Directiva 003 de 2021 conserva plena vigencia y aplicabilidad, siendo necesario resaltar el deber de observar los principios orientadores de la contratación pública por parte de todos los intervinientes en la gestión contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la

entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FDRS-SASI-340-2026.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Sumapaz,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FDRS-SASI-340-2026** cuyo objeto consiste en: ***"ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA CARPAS Y VALLAS DE ENCERRAMIENTO Y CONTENCIÓN DE PÚBLICO, DESTINADOS A FORTALECER EL APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y JORNADAS TERRITORIALES.",*** *por la suma de* **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($227.445.097).** con cargo a los proyectos: 2315 *"Apoyar 120 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local"*. 2315 *"Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural"*, 2327 *"Intervenir 1 Sede(s) administrativa local"*, 2386"*Desarrollar 4 Acción(es) acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad",* amparado con el CDP 1995 de fecha 27 de julio de 2026, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

La distribución presupuestal por cada uno de los proyectos es la siguiente:

P.I	META DEL PLAN	VALOR TOTAL SUBASTA
2315	Apoyar 120 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	$ 23.490.600
2315	Vincular 600 Hogar(es) y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural	$ 25.448.150
2327	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	

P.I	META DEL PLAN	VALOR TOTAL SUBASTA
		$ 56.088.667
2386	Desarrollar 4 Acción(es) orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	$ 69.110.440
2696	Fortalecer 40 Organización(es) sociales e Instancias de participación ciudadana.	$ 53.307.240
TOTAL		**$ 227.445.097**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FDRS-SASI-340-2026**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	27 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	27 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contrata-ción Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 de julio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 3 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar limitación a MIPYMES	3 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Publicación Aviso Limitación o no a Mipymes	18 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 20 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones definitivo	24 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	24 de agosto de 2026 hasta las 7:00 p.m	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Oferta – Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre	Se recibirán propuestas a más tardar el día 26 de agosto de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26 de agosto de 2026 2:05 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de oferentes	26 de agosto de 2026 2:10 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	31 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al informe de	Hasta el 3 de septiembre	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

verificación habilitantes	de 2026	
Respuesta a observaciones y publicación del informe verificación habilitantes definitivo	8 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	9 de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de participantes	9 de septiembre de 2026 a las 11:30 a.m	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Subasta inversa electrónica	9 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	11 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones, documentos que serán publicados por medio del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social de las actividades que adelanta la Alcaldía Local de Sumapaz, dentro del proceso de Selección Abreviada por

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FDRS-SASI-340-2026"

Subasta Inversa Electrónica **FDRS-SASI-340-2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo que se adopta mediante el presente acto, sus anexos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del proceso y el pliego de condiciones definitivo pueden ser consultados a través del siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10587590&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Carolina Girón Cuervo– Abogada Contratista de Apoyo FDRS.
Revisó: Claudia Victoria Páez Calderón – Abogada Contratista de Apoyo FDRS
Aprobó: Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez – Abogada Contratista Despacho FDRS